



Expediente: 400-368/23

VISTO que por las presentes actuaciones la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, autoriza el uso de créditos, para la cobertura de las funciones de Director de Enseñanza, en la Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y;

CONSIDERANDO:

QUE la cobertura de dicha vacante debe ser a través de la Normativa vigente (Ordenanza n° 262);

Por ello el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,

RESUELVE:

Artículo 1º: Llámese a "Concurso Interno", para cubrir un (1) cargo Categoría 02 del agrupamiento Administrativo, de la Planta Nodocente de esta Casa de Estudios, con funciones de DIRECTOR DE ENSEÑANZA.

Artículo 2º: Fijar el período comprendido a partir del día JUEVES 10 DE AGOSTO del corriente año, desde las 08.00 horas, y por cinco (5) días hábiles, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará a través del email personal.concursos.jursoc@gmail.com perteneciente al Departamento de Personal de esta Unidad Académica, al cual deberán remitir toda aquella documentación que quieran acompañar y la planilla de inscripción, la que podrán descargar del sitio

https://jursoc.unlp.edu.ar/documentos/no_docentes/2023/8PlanillainscripcionConcursosinternosNODOCENTESjulio2023.docx, siendo que toda la documentación deberá estar en formato PDF. Finalizando el lapso de inscripción el quinto día hábil de haber sido abierta la misma, a las 12.00 hs.

Artículo 3º: Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las condiciones estipuladas en los artículos 28º y 30º y c.c. de la Ordenanza 262.

Artículo 4º: Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, que inicialmente, y salvo necesidades de servicio, será en el turno mañana, pudiendo ser modificada por razones funcionales y de servicio, determinada por autoridad competente para hacerlo. Percibiendo una retribución nominal mensual de pesos trescientos noventa y tres mil quinientos veintisiete con 63/00 centavos (\$ 393.527,63) según planilla de sueldos del mes de junio de 2023, a la que se le adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la cual se efectuarán los descuentos de ley.

Artículo 5º: Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8º, de la Ordenanza n° 262:

1. Autoridad Superior: Titular: Abog. Adolfo BROOK
2. Superior jerárquico: Titular: Sergio YORLANO
3. Nodocente propuesto por ATULP: Titular: Luis LOMBARDO
4. Nodocente de la dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: T.G.U. Karina Julia PORRO

Suplente: L.G.U. Micaela Elizabet VALZACCHI

1. Nodocente de otra dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: L.G.U. Ignacio ARBIO (Presidencia)

Artículo 6º: La lista de aspirantes inscriptos, en condiciones de ser evaluados, se publicará en la cartelera de la Oficina de Personal de la Facultad, durante cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente al cierre del período de inscripción, pudiendo



durante ese lapso solicitar vista de la documentación presentada, por los otros aspirantes al email personal.concursos.jursoc@gmail.com.

Artículo 7º: La nómina de los Miembros del Jurado se hará pública en las carteleras de la Oficina de Personal, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los Artículos 33º del Decreto 366/06 y 6º de la Ordenanza nº 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la oficina de Mesa de Entradas de la Facultad. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34º del referido Decreto y 5º de dicha Ordenanza.

Artículo 8º: La prueba de oposición y entrega de Plan de Trabajo de la Dirección en cuestión, se llevará a cabo el día MARTES 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023, a partir de las 14.00 horas, con el siguiente temario general: (Art. 28º inc. f) del Decreto 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza 262):

Conocimientos teórico-práctico sobre:

- Estatuto de la UNLP.
- Ordenanza nº 262
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Conocimientos inherentes a las funciones a cumplir.
- Protocolo de violencia de género de la UNLP. Resolución nº5792-19 de la Presidencia (Licencias por violencia de genero)
- Ordenanza nº101 Reglamento de Procedimientos Administrativos UNLP
- Ingreso (Res. 7734/22 y Res. 7736/22 de la UNLP)
- Ordenanza nº255/01 Aspirantes a Ingresar a la UNLP Mayores de 25 años
- Ordenanza nº281/10 Certificación del ciclo Básico de la UNLP
- Resolución nº130/16 del Consejo Directivo. Digesto Normativo del Régimen de enseñanza de grado. Plan de Estudios 5
- Resolución nº79/18 S/ adecuación de planes de estudio 2,3,4...
- Ordenanza nº07/59 Limitación de expedición de diplomas
- Resolución nº139/22 Modificación de reglamentación pases y equivalencias
- Resolución nº 425/04 del HCA (Régimen de Regularidad)
- Licenciatura G.U. (Resolución nº1103 Ministerio de Educación) y Tecnicaturas
- Circuito de egreso. Aplicación de los sistemas SIU GUARANI, QUIMEY, SUDOCU. Circuito administrativo para la emisión, confección y cargas de actas de exámenes
- Sistema SIPU. Funcionamiento y relación entre los sistemas para llevar a cabo el ingreso.
- Conocimiento y manejo de los Sistema SUDOCU.
- Ordenanzas nº178 y 278 (Actos eleccionarios)
- Régimen disciplinario de Alumnos (Ordenanza nº183/87)
- Libro de Planes de Estudio en la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales: Abogacía- Escribanía (JUNIO 2016)
- Propuesta de plan de trabajo para la Dirección de Enseñanza. (La misma será entregada por el interesado, al presentarse en el día de la prueba de oposición)

Artículo 9º: Facultar al Jurado a modificar el lugar, postergar la fecha de la prueba de oposición, y/o a modificar la modalidad de la misma, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

Artículo 10º: Comuníquese a los Miembros del Jurado designados, dese amplia publicidad. Cumplido pase al Departamento de Personal para la prosecución de las actuaciones.

RESOLUCIÓN Nº 451/23



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Fecha: 12/07/2023
Título: Ad. Llamado a Concurso NODOCENTE A-02 Enseñanza

Firmado electrónicamente por:

MIGUEL OSCAR BERRI
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

MARTIN ROMAN BRUNIALTI
Secretario Administrativo
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Hoja de firmas